

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 1º DE JULIO DE 1961

NUM. 17.415

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo Nº 719

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que textualmente dice: Contrato Nº 11.—Los suscritos, Martín A. Jiménez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, de este vecindario, actuando como Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, a quien en adelante se le designará "El Gobierno" y Roberto Pineda Rojas, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de la ciudad de Comayagüela, actuando en su propio nombre, a quien en adelante se le designará "El Contratista", ante los oficios del señor Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, exponen: que el Gobierno y el Contratista, por las consideraciones aquí expuestas, acuerdan:

Artículo Primero: *Alcance del Trabajo*: El Contratista suministrará todo el equipo, mano de obra y materiales necesarios y ejecutará todo el trabajo del Proyecto aquí descrito, según se delinea en el Artículo Nº 9 de este Contrato, se describe en las Especificaciones de Centroamérica y Panamá, vigentes en esta Dirección General de Caminos y se indican en los Planos aprobados por el Departamento de Proyectos y Estudios, dependiente de la Dirección General de Caminos, las cuales se describen a continuación: a) Trabajos preparatorios y Terracería del Km. 1/070 al Km. 5/900 y del Km. 6/900 al Km. 9/020. b) Obras de Arte y Drenaje, del Km. 1/070 al Km. 5/900 y del Km. 6/900 al Km. 9/020 de acuerdo con los diseños de la Dirección General de Caminos

Artículo Segundo: *Dirección de la Obra*: Durante la ejecución de este Contrato, los trabajos estarán bajo la dirección de un Ingeniero Residente (Graduado), de capacidad y experiencia reconocida, aprobado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre del "Contratista".

Artículo Tercero: *Inspección*: La supervigilancia por parte del Gobierno será por un Ingeniero hondureño, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo

y todo el material suministrado, pudiendo llamar la atención del Contratista, cuando cualesquier trabajo o materiales no se ajusten a las Especificaciones o al Contrato y para rechazar materiales o suspenso de trabajos cuando no estén ejecutados de acuerdo con los requisitos y propósitos de las Especificaciones.

Artículo Cuarto: *Trabajo Extra*: De conformidad con las Especificaciones, el Gobierno puede ordenar trabajo extra o hacer cambios o alteraciones en el trabajo, siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total en la forma proyectada, estipulándose sin embargo, que antes de comenzarse dicho trabajo extra, se expedirá una orden de trabajo y posteriormente se pagará a los Precios Unitarios ya convenidos entre el Contratista y el Gobierno.

Artículo Quinto: *Divergencias de Criterio*: El Gobierno resolverá todos los problemas que puedan surgir en cuanto a calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados, la manera de ejecutarlos, al progreso efectuado, en la interpretación de las Especificaciones y en todo lo relacionado con el cumplimiento satisfactorio de los términos del presente Contrato. Las decisiones de el Gobierno al respecto, serán finales y concluyentes.

Artículo Sexto: *Tiempo del Contrato*: El trabajo que ha de ejecutarse bajo este Contrato, se comenzará a más tardar (15) quince días después de haber sido aprobada la fianza y se terminará en Ciento Veinte (120) días hábiles. Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término, se deducirá del Saldo que tenga a su favor y en concepto de Multa, la suma de Cincuenta Lempiras Exactos (L 50.00) diarios. La concesión de prórroga no librára al Contratista del pago de la multa fijada.

Artículo Séptimo: *Terminación de la Obra*: El Gobierno por medio de la Dirección General de Caminos, aceptará el trabajo objeto del presente Contrato, dentro de los quince días siguientes al aviso del Contratista de que la obra ha sido terminada. En caso de que la Dirección General de Caminos determine que el trabajo no ha

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdo Nº 719.—Junio de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 670 al 670, inclusive.—Abril de 1960

AVISOS

sido totalmente terminado, dará aviso al Contratista, quien procederá a su terminación, y de nuevo notificará que la Obra ha sido concluida en condiciones adecuadas para su aceptación.

Artículo Octavo: *Subcontratos*: El Contratista no podrá subcontratar parte o toda la obra sin el permiso del Gobierno.

Artículo Noveno: *Precio del Contrato*: El valor que le pagará el Gobierno al Contratista por la construcción de la carretera "La Paz-Villa de San Antonio", (del Km. 1/070 al Km. 5/900 y del Km. 6/900 al Km. 9/020) será de Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y nueve Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L 85.469.89). El Contratista presentará mensualmente una estimación de trabajos terminados y, una vez el Gobierno pagará dicho importe de dicha estimación, de acuerdo con los precios unitarios abajo indicados, deduciendo del mismo un diez por ciento (10%) para constituir un fondo de garantía adicional por trabajo defectuoso, el cual será devuelto al Contratista al entregar la obra a entera satisfacción del Gobierno.

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS:

- 1.—Excavación, M3, L 1.15
- 2.—Préstamo Especial, M3, L 1.15.
- 3.—Sub-Base, M3, L 4.25.
- 4.—Concreto Clase "A", M3, L 165.00.
- 5.—Acero de Refuerzo, Kgs., L 0.90.
- 6.—Mampostería de piedra para estructuras menores, M3, L 40.00.
- 7.—24' T. C. R. ó 24' T. M. C., Cal 14, M. L., L 35.00.
- 8.—30' T. C. R. ó 30' T. M. C. Cal 14, M. L., L 45.00.
- 9.—36' T. C. R. ó 36' T. M. C. Cal 12, M. L. L 65.00.

Valor o arrendamiento de cualquier material o equipo suministrado por el Gobierno será cargado al Contratista, quien podrá cancelarlo en trabajos a los precios unitarios establecidos en el presente Contrato.

Artículo Décimo: *Fianza del Contrato*: El Contratista por este

mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante el Contralor General de la República, para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato.

Artículo Décimoprimer: En cualquier diferencia que exista entre este Contrato y las Especificaciones, o la Propuesta, se dará preferencia al primero.

Artículo Décimosegundo: *Documentos del Convenio*:

Forman parte del presente Contrato:

- a) Este Acuerdo o cualquier suplemento a él.
- b) Fianza del Contrato.
- c) La Propuesta.

- e) Orden de Iniciación.
- f) Las Especificaciones Especiales para Mampostería.
- g) Las Especificaciones para la Construcción de Carretera y Puentes en Centroamérica y Panamá.

h) Los planos aprobados por la Dirección General de Caminos.

En fé de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Roberto Pineda Rojas*, Identidad Nº 9, Folio 103, Tomo I-B.—(Sello).—*Martín A. Jiménez*, Oficial Mayor del Ministerio de CC. y OO. PP.—(Sello).—*Rafael Díaz Chávez*, Proveedor General de la República.—(Sello).—*Edda Zúñiga L.*, Secretaria, Proveeduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla B.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 670

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por la señora Irma de Aguilar, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir autorización para el cambio de nombre del "St. Joseph Academy", autorizado en Acuerdo Nº 709 del 22 de diciembre de 1955 para que funcionara en La Ceiba, por el de Instituto "San Jose .

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la autorización solicitada por la Profesora Irma de Aguilar, para el cambio de nombre del "St. Joseph Academy", de La Ceiba, por el de "Instituto San José".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 671

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente

y de Servicio. del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

I N G R E S O S

Saldo Fondos Ordinarios	L 4.572.78
Subvención del Estado	2.000.00
Impuestos y sobrepuestos de los Municipios	480.00
Cuotas de 140 alumnos de Cultura General, Normal y Secundaria, a L 5.00 cada uno	700.00
Cuotas de 8 alumnos de Educación Comercial, a L 15.00 cada uno	120.00
TOTAL	L 7.872.78

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 425.00
Sub-Director y Secretario	300.00
Consejera de Señoritas	105.00
Consejero 1º de Varones	105.00
Consejero 2º de Varones	100.00
Escribiente de la Secretaría	65.00
Biblioteca y Mimeografista	60.00
Tesorero Especial	200.00
TOTAL	L 1.360.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 42.00
Estudios Sociales	35.00
Educación Moral y Cívica	14.00
Ciencias Naturales	35.00
Matemáticas	35.00
Inglés	21.00
Educación Musical	14.00
Artes Plásticas	21.00
TOTAL	217.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 42.00
Estudios Sociales	35.00
Educación Moral y Cívica	14.00
Ciencias Naturales	35.00
Matemáticas	35.00
Inglés	21.00
Educación Musical	14.00
Artes Plásticas	21.00
TOTAL	217.00

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano	L 35.00
Inglés	21.00
Algebra y Geometría	28.00
Botánica, Zoología e Higiene	21.00
Geología y Mineralogía, Educ. NI, y 4º Sec. ..	14.00
Estudios Sociales	28.00
Física (Mec., Hid. y Cal.), Educ. NI, y 4º Sec.	21.00
Química Mineral, Educ. NI, y 4º Sec.	21.00
Dibujo y Modelado	14.00
Artes Industriales	21.00
Educación para el Hogar	21.00
Educación Musical	14.00
Psicología General, Educ. NI.	21.00
Principios de Educación, Educ. NI.	21.00
Francés, Educ. Sec.	21.00
Profesor Jefe	7.00
TOTAL	329.00

Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano (Lit. y Prect. Lit.) Educ. NI.	L 28.00
Castellano (Filología), Educ. Sec. y 4º Com.	28.00
Inglés, Educ. NI, Sec. y Com.	21.00
Algebra y Geometría	21.00
Biología General, Educ. NI.	14.00
Biología, Educ. Sec.	14.00
Estudios Sociales	21.00
Fis. (Opt., Acust. Mag. y Elec.), NI, y 5º Sec.	21.00
Química Orgánica, Educ. NI, y 5º Sec.	21.00
Dibujo y Modelado	14.00
Educación Musical	14.00
Artes Industriales (Varones)	14.00

Educación para el Hogar con 5º NI. Sritas.	L 14.00
Introducción a la Filosofía	21.00
Psicología Educativa, Educ. NI.	21.00
Técnica de la Ens. v P. M. D., Educ. NI.	42.00
Organización y Admón. Escolar, Educ. NI. .	21.00
Francés, Educ. Sec.	21.00
Profesor Jefe	7.00
TOTAL	L 378.00

Cuarto Curso de Educación Comercial

Matemáticas (Algebra)	L 35.00
Nociones de Derecho	14.00
Derecho Mercantil	14.00
Contabilidad de Costos	42.00
Elementos de Sociología	21.00
Sistema Bancario Nacional	14.00
Geografía Comercial	28.00
Contabilidad Bancaria	35.00
TOTAL	203.00

Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria

Dibujo y Modelado	L 14.00
Educación Musical	14.00
Artes Industriales, Educ. NI., Varones	14.00
Biología Educativa, Educ. NI.	21.00
Biología, Educ. Secund.	21.00
Sociología Educativa, Educ. NI.	14.00
Higiene Escolar, Educ. NI.	14.00
Estudios Sociales	28.00
Técnica y Práctica de la Ens. Educ. NI. ...	112.00
Organización y Admón. Escolar, Educ NI. .	21.00
Filosofía e Hist. de la Educ., Educ. NI	21.00
Castellano, Educ. Sec.	28.00
Inglés, Educ. Sec.	21.00
Francés, Educ. Sec.	21.00
Trigonometría, Educ. Sec.	21.00
Filosofía, Educ. Sec.	21.00
Profesor Jefe	7.00
TOTAL	413.00

Clases Generales

Educación Física, 1ª Edad, Varones	L 14.00
Educación Física, 2ª Edad, Varones	21.00
Educación Física, 3ª Edad, Varones	21.00
Educación Física, 1ª Edad, Señoritas	14.00
Educación Física, 2ª y 3ª Edades, Señoritas .	21.00

Actividades Educativas Generales

Profesora Jefe del Consejo de Primer Curso .	L 14.00
Profesora Jefe del Consejo de Segundo Curso	14.00
TOTAL	28.00

PERSONAL DE SERVICIO

Sirviente y Barrendero del Instituto	L 50.00
Conserje del Instituto	20.00
Conserje de la Tesorería	15.00
TOTAL	85.00

DIVERSOS GASTOS

Gastos de Escritorio para la Direc. y Secretaría	L 20.00
Gastos Ordinarios Imprevistos	70.00
Gastos de Escritorio de la Tesorería	5.00
TOTAL	95.00

TOTAL

L 3.416.00

R E S U M E N

Ingresos Fondos Ordinarios	L 7.872.78
Egresos	3.416.00
Saldo para el próximo año	L 4.456.78

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 672
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Braulio Fajardo G.

Sub-Director y Secretario, Profesor Daniel Caballero L.

Consejera, Sección de Señoritas, Profesora Guillermina Canelo P.

Consejero 1º, Sección de Varones, Profesor J. Angel Prado.

Consejero 2º, Sección de Varones, Profesor Carlos Antonio Cardona.

Escribiente de la Secretaría, Profesora Norma Argentina Fajardo.

Bibliotecaria y Mimeografista, Señorita Abigail Ramirez.

Tesorero Especial, Profesor Julio Ayala Bueso.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora J. Argentina Dubón V.

Estudios Sociales, Prof. Braulio Fajardo G.

Educación Moral y Cívica, Profesor Braulio Fajardo G.

Ciencias Naturales, Profesor Daniel Caballero L.

Matemáticas, Profesor Miguel Angel Toro.

Inglés, Profesor Miguel Angel Toro.

Educ. Musical, don Abraham Portillo.

Artes Plásticas, Profesor Miguel Angel Toro.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Nicomedes Toro.

Estudios Sociales Profesora Mercedes Orellana.

Educación Moral y Cívica, Profesor Braulio Fajardo G.

Ciencias Naturales, Profesor Daniel Caballero L.

Matemáticas, Profesor J. Angel Prado.

Inglés, Perito Mercantil Judith Medina Rodriguez.

Educ. Musical, don Abraham Portillo.

Artes Plásticas, Profesor J. Angel Prado.

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano, Profesor Nicomedes Toro.

Inglés, Perito Mercantil Judith Medina Rodriguez.

<p>Matemáticas (Algebra y Geometría), Profesor Miguel Angel Toro.</p> <p>CC. NN. (Bot., Zool., e Higiene), Profesora Angela de Cardona.</p> <p>Geología y Mineralogía, NI. y 4º Secundaria, Profesor Víctor Manuel Chávez.</p> <p>Estudios Sociales, Prof. Braulio Fajardo G.</p> <p>Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), NI. y 4º Secundaria, Profesor J. Angel Prado.</p> <p>Química Mineral, Educación NI. y 4º Secundaria, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.</p> <p>Artes Industriales (Varones), don Jorge R. Zepeda.</p> <p>Educación para el Hogar, (Señoritas), Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>Educ. Musical, don Abraham Portillo.</p> <p>Psicología General, Educación NI., Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>Principios de Educación, Educación NI., Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>Francés, Educación Secundaria, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Profesor Jefe, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Cuarto Curso de Educación Normal, Secundaria y Comercio</p> <p>Castellano (Lit., Prec. Lit.), NI., Bachiller Ricardo Pineda López.</p> <p>Castellano (Filología), Secundaria y Comercio), Profesor Enrique A. Mejía.</p> <p>Inglés, Perito Mercantil Judith Medina Rodríguez.</p> <p>Matemáticas (Algebra y Geometría), NI. y Secundaria, Profesor Miguel Angel Toro.</p> <p>Biología General Educación NI. Profesor Daniel Caballero L.</p> <p>Biología Educ. Secundaria, Profesor Daniel Caballero L.</p> <p>Estudios Sociales, Educación NI. y Secundaria, Profesor J. Obdulio Alarcón B.</p> <p>Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Educación NI., y 5º Secundaria, Profesor Carlos David Figueroa</p> <p>Química Orgánica, Educación NI. y 5º Secundaria, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Dibujo y Modelado, Educación NI. y Secundaria, Profesor J. Angel Prado.</p> <p>Educación Musical, Educación NI. y Secundaria Prof. Abraham Portillo.</p> <p>Artes Industriales, Varones, Educación Normal y Secundaria, Profesor Víctor Manuel Chávez.</p> <p>Educación para el Hogar, Señoritas, doña Petrona L. de Caballero.</p> <p>Introducción a la Filosofía, Educación Normal y Secundaria, Profesor Enrique A. Mejía.</p>	<p>Psicología Educativa, Educación NI., Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>Técnica de la Enseñanza y P. M. D., Educación NI., Profesora Rosa v. de Serrano.</p> <p>Organización y Administración Escolar, Normal, Profesor Carlos Humberto Zepeda.</p> <p>Francés, Educación Secundaria, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Algebra, Educación Comercial, Profesor Miguel Angel Toro.</p> <p>Nociones de Derecho, Comercio, Licenciado Hernán Castro Coello.</p> <p>Derecho Mercantil, Comercio, Profesor Hernán Castro Coello.</p> <p>Contabilidad de Costos, Comercio, Profesor Miguel Angel Toro.</p> <p>Elementos de Sociología, Comercio, Profesor Braulio Fajardo G.</p> <p>Sistema Bancario Nacional, Comercio, Perito Mercantil Jorge Arnaldo Fuentes.</p> <p>Geografía Comercial, Comercio, Perito Mercantil Jorge Arnaldo Fuentes.</p> <p>Contabilidad Bancaria, Comercio, Perito Mercantil Ricardo Orellana R</p> <p>Profesor Jefe, Profesora Rosa v. de Serrano.</p> <p>Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.</p> <p>Educ. Musical, don Abraham Portillo.</p> <p>Artes Industriales, Varones, NI., Profesor Víctor Manuel Chávez.</p> <p>Educación para el Hogar, Señoritas, NI., doña Petrona L. de Caballero.</p> <p>Biología Educativa, Educación NI., Profesor Daniel Caballero L.</p> <p>Biología, Educación Secundaria, Profesor Daniel Caballero L.</p> <p>Sociología Educativa, Educación NI., Profesora Rosa v. de Serrano.</p> <p>Higiene Escolar, Educación NI., Profesor Enrique A. Mejía.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Daniel Caballero L.</p> <p>Técnica y Práctica de la Enseñanza, NI., Profesor Enrique A. Mejía.</p> <p>Organización y Administración Escolar, NI., Profesora Rosa v. de Serrano.</p> <p>Filosofía e Historia de la Educación Normal, Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>Castellano, Educación Secundaria, Bachiller Ricardo Pineda López.</p> <p>Inglés, Educación Secundaria, Perito Mercantil Judith Medina Rodríguez.</p> <p>Matemáticas (Trigonometría), Profesor Miguel Angel Toro.</p> <p>Filosofía, Educación Secundaria, Licenciado Angel Augusto Morales.</p>	<p>Francés, Educación Secundaria, Profesor Carlos Antonio Cardona.</p> <p>Profesor Jefe, Profesor J. Angel Prado.</p> <p>Clases Generales</p> <p>Educación Física, 1º Edad, Varones, Profesor Luis Rodolfo López.</p> <p>Educación Física, 2º Edad, Varones, Profesor Benigno Alonso Robles.</p> <p>Educación Física, 3º Edad, Varones, Profesor Carlos Humberto Zepeda.</p> <p>Educación Física, 1º Edad, Señoritas, Profesora Marina C. de García.</p> <p>Educación Física, 2º Edad, Señoritas, Profesora Marina C. de García.</p> <p>Educación Física, 3º Edad, Señoritas, Profesora Marina C. de García.</p> <p>Actividades Educativas Generales</p> <p>Profesora Jefe del Primer Curso del C. C., Profesora J. Argentina Dubón V.</p> <p>Profesora Jefe del Segundo Curso del C. C., Profesora Guillermina Canelo P.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Sirviente y Barrendero, don Luis Alonso Lara.</p> <p>Conserje del Instituto, Profesor Isidoro Alvarado.</p> <p>Conserje de la Tesorería, Profesor Carlos Ovidio Ayala.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 673</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por la Profesora Irma de Aguilar, mayor de edad, casada, y vecina de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir autorización para que se imparta en el Instituto "San José", de La Ceiba, la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General, de Secretariado Comercial, Educación Comercial de Tercero, Cuarto y Quinto Cursos y 4º Curso de Educación Normal Urbana;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que la Dirección General de Educación Media, por recomendación de la Comisión Nacional de Reforma de la Educación Media, tiene en su plan de acción la creación y autorización de planteles de una sola rama profesional, con el fin de garantizar la eficiencia de la enseñanza que en ellos se imparta;</p>	<p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la enseñanza correspondiente al Ciclo Común de Cultura General y al Tercer Curso de Secretariado Comercial, en el Instituto "San José" de la ciudad de La Ceiba.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 674</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al señor Angel Cruz Bulnes, chofer de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Antonio Mejía N.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la</p> <p>Acuerdo N° 676</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en la forma siguiente:</p> <p>PERSONAL AMINISTRATIVO</p> <table border="0"> <tr> <td>Director</td> <td>L 400.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sub-Director</td> <td>150.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretario</td> <td>177.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consejero 1º</td> <td>75.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consejero 2º</td> <td>70.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consejero 3º</td> <td>70.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Escribiente</td> <td>90.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tesorero</td> <td>125.00</td> <td>L 1.157.00</td> </tr> </table> <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"</p> <table border="0"> <tr> <td>Idioma Nacional</td> <td>L 42.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td>21.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudios Sociales</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciencias Naturales</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Moral y Cívica</td> <td>14.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Musical</td> <td>14.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Artes Plásticas</td> <td>21.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. de C. y Orientación</td> <td>00.00</td> <td>217.00</td> </tr> </table> <p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B"</p> <table border="0"> <tr> <td>Idioma Nacional</td> <td>L 42.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td>21.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudios Sociales</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciencias Naturales</td> <td>35.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Moral y Cívica</td> <td>14.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Musical</td> <td>14.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Artes Plásticas</td> <td>21.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. de C. y Orientación</td> <td>00.00</td> <td>217.00</td> </tr> </table>	Director	L 400.00		Sub-Director	150.00		Secretario	177.00		Consejero 1º	75.00		Consejero 2º	70.00		Consejero 3º	70.00		Escribiente	90.00		Tesorero	125.00	L 1.157.00	Idioma Nacional	L 42.00		Inglés	21.00		Matemáticas	35.00		Estudios Sociales	35.00		Ciencias Naturales	35.00		Educación Moral y Cívica	14.00		Educación Musical	14.00		Artes Plásticas	21.00		C. de C. y Orientación	00.00	217.00	Idioma Nacional	L 42.00		Inglés	21.00		Matemáticas	35.00		Estudios Sociales	35.00		Ciencias Naturales	35.00		Educación Moral y Cívica	14.00		Educación Musical	14.00		Artes Plásticas	21.00		C. de C. y Orientación	00.00	217.00	<p>fecha en que empiece a prestar servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 675</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1º—Cancelar el nombramiento del Doctor Jesús Núñez Chinchilla, como Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, autorizado en Acuerdo N° 113 del 25 de enero del presente año.</p> <p>2º—Nombrar al Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Administrador e Inspector de los Monumentos Arqueológicos e Históricos de la República.</p> <p>3º—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Decreto N° 239 de fecha 26 de marzo del presente año. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p>
Director	L 400.00																																																																																	
Sub-Director	150.00																																																																																	
Secretario	177.00																																																																																	
Consejero 1º	75.00																																																																																	
Consejero 2º	70.00																																																																																	
Consejero 3º	70.00																																																																																	
Escribiente	90.00																																																																																	
Tesorero	125.00	L 1.157.00																																																																																
Idioma Nacional	L 42.00																																																																																	
Inglés	21.00																																																																																	
Matemáticas	35.00																																																																																	
Estudios Sociales	35.00																																																																																	
Ciencias Naturales	35.00																																																																																	
Educación Moral y Cívica	14.00																																																																																	
Educación Musical	14.00																																																																																	
Artes Plásticas	21.00																																																																																	
C. de C. y Orientación	00.00	217.00																																																																																
Idioma Nacional	L 42.00																																																																																	
Inglés	21.00																																																																																	
Matemáticas	35.00																																																																																	
Estudios Sociales	35.00																																																																																	
Ciencias Naturales	35.00																																																																																	
Educación Moral y Cívica	14.00																																																																																	
Educación Musical	14.00																																																																																	
Artes Plásticas	21.00																																																																																	
C. de C. y Orientación	00.00	217.00																																																																																

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General		CLASES GENERALES		Quinto Curso de Educación Normal	
Idioma Nacional	L 42.00	Educación Física (Varones)	L 50.00	Dibujo y Modelado	Profesor Rodolfo Portillo.
Inglés	21.00	Educación Física (Señoritas)	50.00	Educación Musical	don Ramón Ruiz V.
Matemáticas	35.00	PERSONAL DE SERVICIO		Artes Industriales	Profesor Rodolfo Portillo
Estudios Sociales	35.00	Conserje y Portero	L 60.00	Educación para el Hogar	Profesora Azucena de Motz.
Ciencias Naturales	35.00	Barrendera	50.00	Biología Educacional	Profesor Jaime Martínez Guzmán
Educación Moral y Cívica	14.00	DIVERSOS GASTOS		Sociología Educativa	Profesor Jaime Martínez Guzmán.
Educación Musical	14.00	Gastos de Escritorio, Dirección y Secretaría	L 40.00	Higiene Escolar	Profesor Jaime Martínez Guzmán.
Artes Plásticas	21.00	Gastos de Escritorio, Tesorería	15.00	Estudios Sociales	Profesora L. Sarvelia Aguirre.
C. de C. y Orientación	00.00	TOTAL		Técnica y Práctica de la Enseñanza	Profesora Frida Estela de Chacón.
	L 217.00		L 3.598.00	Organización y Administración Escolar	Profesor Jaime Martínez Guzmán.
Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria, Combinados		El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.		Filosofía e Historia de la Educación	Profesor Jaime Martínez Guzmán.
Castellano	L 35.00	R. VILLEDA MORALES.		Quinto Curso de Educación Secundaria	
Inglés	21.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		Dibujo y Modelado	c/VN, Profesor Rodolfo Portillo.
Algebra	28.00	Juan Miguel Mejía.		Educación Musical	c/VN, don Ramón Ruiz V
Ciencias Naturales	21.00	Acuerdo N° 677		Artes Industriales	c/VN, Profesor Rodolfo Portillo.
Geología y Mineralogía, s/N.	14.00	Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.		Castellano	c/IV C. Comercio, Licenciado Rafael Rivera Torres.
Estudios Sociales	28.00	El Presidente de la República		Inglés	Profesor Gustavo Cadalso F
Física, I Parte, s/N.	14.00	ACUERDA:		Francés	Doctor Humberto Guillén Pinel.
Química Mineral, s/N.	20.00	Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca en la forma siguiente:		Trigonometría	Profesor Ramón Velásquez Naser.
Dibujo y Modelado	14.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO		Estudios Sociales	Profesora L. Sarvelia Aguirre.
Artes Industriales	21.00	Director, Prof. Francisco Martínez L.		Física, II Parte	Profesor Ramón Velásquez Naser.
Educación para el Hogar	21.00	Sub-Director, Prof. Jaime Martínez Guzmán		Química Orgánica	Bachiller Emilio Aronne.
Educación Musical	14.00	Secretario, Prof. José Aquilino Pastrana.		Filosofía	Br. Emilio Aronne.
Psicología General	21.00	Consejero 1º, Profesor Ramón Velásquez Nasser.		Quinto Curso de Educación Comercial	
Principios de Educación, s/N.	21.00	Consejero 2º, Profa. Eufemia Osorio Alvarado		Castellano	Profesor Gustavo Cadalso F.
Francés	21.00	Consejero 3º, Profesor Alfredo Guillén B.		Inglés	Profesor Gustavo Cadalso F.
	314.00	Escribiente. B. C. Olga Sofía Núñez		Aritmética Mercantil	Perito Mercantil Rolando Caballero G.
Quinto Curso de Educación Normal		Tesorero, don Francisco Martínez R.		Estudios Sociales	Profesora L. Sarvelia Aguirre.
Dibujo y Modelado	L 14.00	PERSONAL DOCENTE		Leyes de Hacienda	Perito Mercantil Guillermo Arias R.
Educación Musical	14.00	Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General,		Contabilidad de Sociedades	P. M. Guillermo Arias R.
Artes Industriales	14.00	Secciones "A" y "B"		Química y Mercología Orgánicas	Profesora L. Sarvelia Aguirre.
Educación para el Hogar	14.00	Idioma Nacional, Profa. L. Sarvelia Aguirre.		Introducción a las Finanzas Públicas	Perito Mercantil Guillermo Arias R.
Biología Educacional	21.00	Inglés, Br. Jorge Martínez Argeñal.			
Sociología	14.00	Matemáticas, Profesor Ramón Velásquez Naser.			
Higiene Escolar	14.00	Estudios Sociales, Profa. Irma de Martín.			
Estudios Sociales	21.00	Ciencias Naturales, Profa. Irma de Martín.			
Técnica y Práctica de la Enseñanza	112.00	Educación Moral y Cívica, Profesora Azucena de Motz.			
Organización y Administración Escolar	21.00	Educación Musical, don Ramón Ruiz V.			
Filosofía e Historia de la Educación	21.00	Artes Plásticas, Profesor Rodolfo Portillo.			
	280.00	Profesor Jefe, Profesor Alfredo Guillén B			
Quinto Curso de Educación Secundaria		Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria			
Dibujo y Modelado	Combinado con Normal	Castellano, Profesor José A. Pastrana.			
Educación Musical	Combinado con Normal	Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.			
Artes Industriales	Combinado con Normal	Algebra, Profesor Ramón Velásquez Naser.			
Castellano	Comb. con IV de Com.	Ciencias Naturales Profesora Irma de Martín.			
Inglés	L 21.00	Geología y Mineralogía, Profesor Gustavo Cadalso F			
Francés	21.00	Estudios Sociales, Profesora L. Sarvelia Aguirre.			
Trigonometría	21.00	Física, I Parte, Profesor Ramón Velásquez Naser.			
Estudios Sociales	21.00	Química Mineral, Doctor Máximo Camacho.			
Física, II Parte	21.00	Dibujo y Modelado, Profesor Rodolfo Portillo.			
Biología	21.00	Artes Industriales, Profesor Rodolfo Portillo.			
Química Orgánica	21.00	Educación para el Hogar, Profesora Azucena de Motz.			
Filosofía	21.00	Educación Musical, don Ramón Ruiz V.			
	168.00	Artes Plásticas Prof. Rodolfo Portillo.			
Tercer Curso de Educación Comercial		Profesor Jefe, Sección "A", Profesor Ramón Velásquez N.			
Castellano	L 35.00	Profesor Jefe, Sección "B", Profa. Eufemia Osorio A.			
Inglés	21.00				
Aritmética Mercantil	35.00				
Estudios Sociales	35.00				
Leyes de Hacienda	28.00				
Contabilidad de Sociedades	42.00				
Química y Mercología Orgánicas	21.00				
Introducción a las Finanzas Públicas	21.00				
	238.00				
Cuarto Curso de Educación Comercial					
Filología y Lingüística	L 28.00				
Inglés	21.00				
Algebra	35.00				
Nociones de Derecho	14.00				
Derecho Mercantil y Código de Comercio	28.00				
Contabilidad de Costos	42.00				
Elementos de Sociología	21.00				
Sistema Bancario Nacional	14.00				
Geografía Comercial	28.00				
Contabilidad Bancaria	35.00				
	266.00				
Quinto Curso de Educación Comercial					
Castellano	L 28.00				
Inglés	21.00				
Geometría	21.00				
Aduana y Práctica de Aforo	35.00				
Código de Comercio y Tratados Comerciales	35.00				
Introducción a la Economía Política	35.00				
Contabilidad Fiscal y Municipal	35.00				
Método Estadístico	21.00				
Organización y Administración de Empresas	28.00				
	259.00				

<p><i>Cuarto Curso de Educación Comercial</i></p> <p>Castellano, Licenciado Rafael Rivera Torres.</p> <p>Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Algebra, Prof. Ramón Velásquez Naser.</p> <p>Nociones de Derecho, Lic. Rafael Rivera Torres.</p> <p>Derecho Mercantil y Código de Comercio, Licenciado Rafael Rivera Torres.</p> <p>Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p>Elementos de Sociología, Lic. Virgilio Fortín Machado.</p> <p>Sistema Bancario Nacional, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p>Geografía Comercial, Perito Mercantil Guillermo Arias R.</p> <p>Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Rolando Caballero G.</p> <p><i>Quinto Curso de Educación Comercial</i></p> <p>Castellano, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.</p> <p>Aduana y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Antonio Mayor-ga h.</p> <p>Geometría, Profesor Ramón Velásquez Naser.</p> <p>Código de Comercio y Tratados Comerciales, Licenciado Virgilio Fortín Machado.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Gustavo Andara Bulnes.</p> <p>Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Antonio Mayor-ga h.</p> <p>Método Estadístico, Perito Mercantil Gustavo Andara Bulnes.</p> <p>Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Guillermo Arias h</p> <p><i>Clases Generales</i></p> <p>Educación Física (Varones), Profesor Alfredo Guillén.</p> <p>Educación Física (Señoritas), Profesora Eufemia Osorio Alvarado.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Conserje-portero, don Abel Campos Cañas.</p> <p>Barrendera, señora Maximina Rodríguez.</p> <p>Barrendera, señora Gregoria de Portillo.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 678</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al señor Ramón Emerterio López, Administrador del Gimnasio Nacional "15 de Septiembre" en sustitución de don Cornelio Serrano, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 679</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Trasladar a Comayagua, la pensión de hijo de Maestro de ... (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 338 de fecha 8 de marzo del presente año, a favor del joven José Dull Sabillón, para que hiciera estudios en Santa Bárbara.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 680</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha veintitrés del año en curso, por la señora Mercedes Pinel v. de Hernández, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de Cofradía, departamento de Cortés, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital; acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;</p> <p>Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que disfrutaron de la beca,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Declarar solvente con el Estado a la Profesora Mercedes Pinel v. de Hernández, de las generales</p>	<p>expresadas, Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 681</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán:</p> <p>Prof. Fausto Padilla</p> <p>Profa. Argentina de Agüello.</p> <p>Sr. Tomás Torres Turcios</p> <p>Napoleón Escoto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 682</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de El Suyatal, jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán:</p> <p>Tulio González.</p> <p>Pedro Matamoros</p> <p>Antonio Ramos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 683</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 21.60) veintiún lempiras, sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en cancelar las facturas de varias casas comerciales, que han suministrado material para servicio de ese centro.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 684</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Ampliar el Acuerdo N° 479 de fecha 17 de marzo del presente año, en el sentido de incluir la cantidad de (L 78.00) setenta y ocho lempiras, que se hará efectiva al Director del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, valor que invertirá en completar el pago de instalación de dos servicios sanitarios y un lavabo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 685</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha dieciocho de enero último, por las señores Gustavo Guzmán y Florinda H. de Guzmán, Maestros de Educación Primaria Urbana, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Segunda Enseñanza, de carácter privado, que con el nombre de Instituto "Minerva", funcionará en aquella ciudad, en el que se impartirá enseñanza del Ciclo Común de Cultura General; acompañan a su solicitud los documentos con que comprueban los extremos de su petición;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza, tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la reglamentación oficial correspondiente, Artículos 135 y 142 de la Constitución Política; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1º—Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto "Minerva", en la ciudad de San Pedro Sula, en el que se impartirán estudios conforme al Plan del Ciclo Común de Cultura General.</p> <p>2º—El establecimiento en referencia a plicará los planes y programas de estudio oficiales y se sujetará a la supervisión oficial correspondiente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 686</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el joven Rubén Barahona Lanza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 687</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del año en curso, por el joven Jorge Rafael Licono Alvarenga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-</p>
--	--	---	--	--

nal, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 688

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso por el joven Francisco Segurado Solís, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.

Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española).

la), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moder. y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 200.00	
Sub-Director y Secretario	150.00	
Consejero (Varones)	80.00	
Consejera (Señoritas)	80.00	
Escribienta	60.00	
Tesorero	80.00	L 650.00

PERSONAL DOCENTE

I Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 15.00	
Inglés	12.00	
Matemáticas	15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Educación Moral y Cívica	8.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Física (Varones)	8.00	
Educación Física (Señoritas)	8.00	
Educación Musical	10.00	
Ciencias Naturales	15.00	
Consejo de Curso y Orient.	00.00	116.00

II Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 15.00	
Inglés	12.00	
Matemáticas	15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Educación Moral y Cívica	8.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Física (Varones)	8.00	
Educación Física (Señoritas)	8.00	
Educación Musical	10.00	
Ciencias Naturales	15.00	
Consejo de Curso y Orient.	00.00	116.00

III Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano	L 15.00	
Inglés	12.00	
Algebra y Geometría	15.00	
Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Hig.)	10.00	
Mineralogía	10.00	
Estudios Sociales	15.00	
Física	10.00	
Química	10.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Artes Industriales	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Psicología General	10.00	
Educación Musical	10.00	
Principios de Educación	10.00	
Francés	12.00	169.00

III Curso de Secretariado Comercial

Aritmética Mercantil	L 10.00	
Correspondencia	10.00	
Documentación Mercantil	10.00	
Archivo y Biblioteca	10.00	
Estenografía	15.00	
Manejo de Máquina	100.00	L 65.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (V.)	L 12.00	
Educación Física y Deportes (S.)	12.00	24.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 20.00	20.00
----------------	---------	-------

DIVERSOS GASTOS

Gastos de Escritorio	L 24.00	
Alquiler de Casa	60.00	84.00

TOTAL

RESUMEN

Ingresos Fondos Ordinarios	L 1.580.00	
Egresos Fondos Ordinarios	1.244.00	336.00
Saldo año entrante	L 336.00	

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Prof. Ramón Amaya M.
Sub-Director y Secretario, Br. Enrique Paz R.

Consejero (Varones), Profesor Humberto Rivera.

Consejera (Señoritas), Profesora Yolanda Mejía F.

Escribienta, S. C. Rosa Gladys Hipp.

Tesorero, don Abelino Perdomo.

PERSONAL DOCENTE

I Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Ramón Amaya M.

Inglés, Doctor Jesús Castellanos F.

Matemáticas, Profesor Lorenzo Rodríguez.

Estudios Sociales, Profa. Vicenta Paz.

Educación Moral y Cívica, Profesor Manuel A. Perdomo.

Artes Plásticas, Profesor Ramón Amaya M.

Educación Física (Varones), Profesor Humberto Rivera.

Educación Física (Señoritas), Profesora Yolanda Mejía.

Educación Musical, Prof. Humberto Rivera.

Ciencias Naturales, Prof. Humberto Rivera.

Consejo de Curso y Orientación.

II Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor José Rivera Paz.

Inglés, P. M. Juan Hipp.

Matemáticas, P. M. Juan Hipp.

Estudios Sociales, Prof. Efraín Fernández.

Educación Moral y Cívica, Profesora Marta Zamora.

Artes Plásticas, Profesor Ramón Amaya M.

Educación Física (Varones), Profesor Humberto Rivera.

Educación Física (Señoritas), Profesora Yolanda Mejía.

Educación Musical, Prof. Humberto Rivera.

Consejo de Curso y Orientación . . .

III Curso de Educación Normal y Secundaria

Sintaxis, Profesora Vicenta Paz.

Inglés, Doctor Jesús Castellanos.

Algebra y Geometría, Ing. Gilberto Rivera Paredes.

Ciencias Naturales, Doctor Juan Paz Rivera.

Mineralogía, Br. Enrique Paz R.

Estudios Sociales, Prof. Humberto Rivera.

Física, Br. Otoniel Rivera.

AVISOS

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de D. Civil, del este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Siforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre,

Química Mineral (NI. y IV Secundaria), Br. Otoniel Rivera.

Dibujo y Modelado, Prof. Ramón Amaya M.

Artes Industriales, Br. Enrique Paz R.

Educación para el Hogar, Profesora Concepción de Castellanos.

Psicología General, Profesora Yolanda Mejía F.

Educación Musical, Profa. Yolanda Mejía F.

Principios de Educación, Profesora Yolanda Mejía F.

Francés, Doctor Juan Paz Rivera

III Curso de Secretariado Comercial

Aritmética Mercantil, P. M. Guadalupe Bueso.

Correspondencia, S. C. Daysi Nilda Rodríguez.

Documentación Mercantil, S. C. Exibia Hipp.

Archivo y Biblioteca, S. C. Daysi Nilda Rodríguez.

Estenografía, S. C. Rosa Gladys Hipp.

Manejo de Máquina, S. C. Exibia Hipp.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, don Ernesto Fajardo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de tres varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulces, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encalada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39,850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 19 al 24 J. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett Peabody & Co, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica

inscrita en dicha nación, con el número 613 238, el 27 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: camisas y blusas de mujer, consistentes en las palabras:

LADY ARROW

la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19, 11 y 21 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica — Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ACID MANTLE

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro..... No 578,300, del 4 de agosto de 1953, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de las infecciones de la piel, otras irritaciones de la piel, para quemaduras leves, rayones, quemaduras con chichicaste, picaduras de insectos, ardores, comezones y picazonas, la que sin distinción de diseño, tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, bultos, paquetes, recipientes y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito

de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DAXALAN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 387,771, del 27 de mayo de 1941, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: medicinas y preparaciones farmacéuticas, para el tratamiento de la piel y del cuero cabelludo, la que sin distinción de diseño, tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos, fardos, recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DOMEBORO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 515,190, del 13 de septiembre de 1949, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones y pomadas astringentes y antisépticas, la que sin distinción de tamaño, color y diseño, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas, recipientes, fardos y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NEO-CORT-DOME

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro de la marca No 696,665, del 26 de abril de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de infecciones de la piel y otras irritaciones de la piel, la que sin distinción de diseño, tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 J. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, al público en general, hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, el señor Jacinto Canales Rivera, mayor de edad casado, propietario y vecino de San Isidro, de este departamento, presentó solicitud tendiente a obtener título supletorio, inscribible en el Registro de la Propiedad, sobre el siguiente inmueble: "La Fortuna", antes "Las Anonas" y "La Laguna", situado en la aldea de El Obrajito, jurisdicción del municipio de San Isidro de este departamento, cultiva la mayor parte de zacate artificial, una parte destinada a labranza y dentro del cual se encuentra una casa de habitación de bahareque, techo de teja piso de barro, de doce varas de largo por diez de ancho. Tiene una área aproximada de treinta manzanas, acotado con cercas de piedra y barranco y son sus límites: Norte, propiedades de Aurelio Canales, Florencio Montijo, Juan José Canales y Balmundo y Eliseo

Velásquez; Sur, propiedades de Pablo Andino Borjas y hermanas. Casimiro Andino y Ambrasio Baquedano y hermanos; Este, propiedades de Bertín Sánchez Felipe Meras y Leonarda Baquedano; y Oeste, propiedades de Francisco Canales Ordóñez, Melecia Canales y Clemencia Canales. Lo que se hace saber, para los fines legales consiguientes. — Choluteca, 23 de mayo de 1961.

ROSA DE CISNEROS,
Secretaria.

19 y 31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de mayo se presentó ante este Juzgado de Letras, la señora Eda de Weeler solicitando se le extienda Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Un terreno situado en la parte Norte de la Isla de Guanaja, con un perímetro de (2,320) dos mil trescientos veinte yardas, cultivado de cocoteros en estado de producción, muchos árboles frutales y zacate de guinea, y cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con terreno del señor Fred Griffith; al Sur, con propiedad del señor Agustus Dixon; al Este y Oeste, con terrenos nacionales. Esta propiedad la hubo por compra que hizo el señor Samuel Ebanks, quien no le extendió documento inscribible; dicho terreno está valorado en la cantidad de (L. 3.000.00) tres mil lempiras, y habiendo estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida de dicha propiedad, pide le sea extendido Título Supletorio sobre el terreno descrito, para disponer de los bienes que a bien le pertenecen, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos William Phillips, A. B. Merren y James Phillips, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, inscritos en el Municipio de Guanaja — Roatán, 25 de mayo de 1961.

OSCAR CANIZALES M.,
Srlo.

19 y 31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha veintinueve de enero del corriente año, se presentó a este Despacho, la señora doña Carmen Reyes viuda de Lovo, solicitando título supletorio de unos bienes rústicos, situados en la aldea de La Concepción, de este Municipio y que son los siguientes: Un terreno, situado en el lugar ya referido, con una extensión de setenta y cinco manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos; en este terreno está ubicada una casa construcción de bahareque, techo de

Poder Conferido

Yo, Vilma de Diday, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el Código de Comercio, Art. 380 y demás relativos, por el presente se hace constar: que en escritura pública autorizada en esta ciudad, ante el Notario Francisco Ruiz Paz, he conferido Poder al señor Marcel Diday y a la señora Zoila de Mejía, para que en mi nombre y representación puedan ejecutar actos de riguroso dominio y los demás que en el referido Poder se especifican. Los mandatarios instituidos pueden actuar conjunta o separadamente y ejecutarán además sobre mis bienes, actos de administración.

San Pedro Sula, 20 de junio de 1961.

VILMA DE DIDAY

19 J. 61.

teja, y todo linda: al Norte y Oriente, potreros de Albino Hernández; al Sur, río Guayape; al Occidente, potrero del Licenciado Gregorio Reyes, hoy de la sucesión herederos de don Miguel Mejía, después de Manuel Aguilar y hoy de la sucesión. Otro terreno situado en el mismo lugar, con una extensión de quince manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos, y linda: al Poniente, potreros del Licenciado Gregorio Reyes, de Medardo Lovo y Mercedes Mejía de Martínez; al Oriente, potrero de Albino Hernández; al Sur, río Guayape y platanares de Felipe Orellana y Pantaleón García Peralta, y al Norte, potreros de Albino Hernández. Otro potrero, situado en el mismo lugar, con una extensión de treinta manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos, y linda: al Norte, potreros de Francisca Acosta y Antonia Sevilla viuda de Lovo; al Sur, potrero de Natividad Henríquez, de Francisca, Rosinda y Rafaela Henríquez; al Oriente, propiedad del Licenciado Andrés Felipe Díaz, y al Occidente, propiedad de María Lovo de Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Juticalpa, 28 de enero de 1960.

LUIS PERALTA,
Srlo.

19 y 31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber al público: que Manuela Rodríguez Mercadal, natural de esta ciudad, presentó escrito solicitando se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: una casa de adobes, cubierta con tejas; tiene siete varas de frente por seis varas lineales de fondo, con corredor de tres y media varas de ancho y una cocina, construcción de bahareque, de cuatro varas de largo por tres varas de ancho lineales, ubicadas en un solar en la calle Gerardo Barrios, en el barrio de Jesús, de esta ciudad, que mide veinticinco varas lineales de Norte a Sur, por rumbos de Este a Oeste; y treinta varas lineales, por sus rumbos Norte a Sur; teniendo por límites: al Norte, solar de Dolores Avila; al Sur, casa y solar de Juana Urbina; al Este, calle Gerardo Barrios, casa de herederos de Tránsito Matute; y al Oeste, solar de Antonio Trejo; inmueble que adquirió por herencia de su difunto padre y la posee desde 1925. Que no existen otros po-

seedores proindivisos. Que ofrece probar con los testigos: Benito Mercadal, José María Hernández y Felipe Barahona. La representa el Abogado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar para quien interese, por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley. — Juticalpa, 19 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
Srlo.

19 y 31 J. y 30 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de estuario, al público y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se presentó a este despacho, la señora Aspacla Craniotis de Caraccioli, mayor de edad, casada, oficinista y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Primero: que desde hace más de diez años, agregando la posesión de mis causahabientes, estoy en quieta, pacífica y no interrumpida posesión con ánimo de dueña del siguiente: "Lote de terreno ejidal, situado en las márgenes del Río Medina, de esta jurisdicción Municipal, dividido por el mismo río, en dos porciones: una en la parte Norte, de cuatro manzanas de extensión superficial, limitada: por el Norte, propiedad de Teodoro Lagos, carretera de por medio; por el Sur, el Río Medina y propiedades de Mercedes v. de Ji-

ménez y Juan Craniotis; por el Este, propiedades de Mercedes v. de Jiménez y doña Jesús v. de Perdomo; y por el Oeste, con propiedades de Juan Craniotis y Santos Berrios. Las dos porciones deslindadas hacen un total de ocho manzanas, cercadas con alambre de púas y cultivadas de árboles frutales y zacate artificial. Toda la propiedad la adquirí por compra que de ella hice a la señora Mercedes v. de Jiménez, mayor de edad, viuda, hondureña, de oficios domésticos y de este vecindario, mediante documento privado y que carece de antecedente inscrito. Segundo: la posesión de esta propiedad no fue inscrita, que se remonta al año 1930, se adquirió por ocupación, ejercida a vista y paciencia de los vecinos y autoridades, sin objeción alguna, siendo evidente los actos de dominio por cultivo constante. Tercero: si el título descrito no tiene antecedente inscrito es por tratarse originalmente de una ocupación y que los tradentes no tenían título inscrito. Cuarto: la propiedad descrita no ha tenido ni tiene poseedores proindivisos. Para acreditar que la solicitante uniendo su posesión a la que ejerció doña Mercedes v. de Jiménez, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión con ánimo de dueña, propuso la información de los testigos Teodoro Lagos, casado, Patricio Berrios, soltero, Esteban Paredes, casado, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario. — Puerto Cortés, 19 de junio de 1961.

E. LUIS GARCÍA R.,
Srlo.

19, y 31 J., y 30 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, al público hago saber: que don José de Jesús Murillo, residente en esta ciudad, presentó solicitud, pidiendo título supletorio, de los siguientes bienes inmuebles: una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de siete varas de largo o frente, por seis varas lineales de ancho, con dos corredores de siete y seis varas de largo, por tres y media de ancho cada uno, ubicado dicho edificio, en un solar del barrio de Jesús de esta ciudad, que mide veintí-

cinco varas lineales en cuadro por todos rumbos. Límites: Al Norte, propiedad de herederos de Rafael Cáliz Palma; al Sur, camino al Río Guayape; al Este, solar de Julio Barrada; y al Oeste, casa de Yanuario Paz, calle por medio. Lo adquirí en documento privado al fallecido Rafael Cáliz Palma. Un lote de terreno rural, situado en la aldea de La Pascuala, de veinticinco manzanas de extensión superficial, dentro del cual tiene ubicada una casa de bahareque, de seis varas de largo, por cinco de ancho, formando una sola pieza, con dos corredores de tres varas de ancho cada uno, por seis y cinco varas de largo, límites: al Norte, camino por medio, potrero de Francisco Veroy; al Sur, potrero de Natividad Martínez; al Este, potrero de Juan Blas Pagoaga; y al Oeste, potrero de Santos Cáliz y caserío de La Pascuala. Que lo posee desde 1918. No existe ningún poseedor pro indiviso. Ofrece el testimonio de Abel Cerrato, Encarnación Meza y Natividad Martínez. Lo representa el Abogado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley. — Juticalpa, 20 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
Srlo.

19 y 31 J. y 30 A. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado, con fecha veinte de junio del año en curso, declaró a Miguel Antonio Fortín, heredero universal testamentario de la difunta señorita Agueda Fortín, quien falleció en esta ciudad capital, el día 19 de septiembre de 1959, y le concedió la posesión efectiva de la herencia. — Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

19 J. 61.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios